



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**OFICIALIZA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO ENTRE EL LICEO
EXPERIMENTAL UMAG Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 4 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN N°195/SU/2018/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°s.035 y 154, de 1981; el Decreto N°238 de 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; Decreto N°074 del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Contrato de Comodato, de fecha 7 de septiembre de 2018, suscrito entre el Liceo Experimental Umag y la Universidad de Magallanes.

R E S U E L V O:

1. OFICIALIZÁSE, el Contrato de Comodato, de fecha 7 de septiembre de 2018 suscrito entre **EL LICEO EXPERIMENTAL UMAG Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica:



CONTRATO DE COMODATO
LICEO EXPERIMENTAL UMAG
A
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

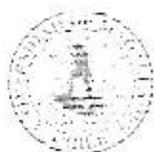
En Punta Arenas, República de Chile, a 07 de septiembre de 2018 comparecen: por una parte como comodante: La UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N°71.133.700-8 representada por su Rector, señor JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, Cédula de identidad N°5.621.630-8, domiciliado en Avda. Bulnes N°01855 y por la otra como comodatario: el LICEO EXPERIMENTAL UMAG, representado por su Director, señor Rodrigo Machuca Hidalgo, casado, Cédula de Identidad N°8.095.084-9, domiciliado en calle Angamos N°17, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena; los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas de que doy fe y exponen:

PRIMERO: Antecedentes. - La Universidad de Magallanes con fecha 6 de diciembre de 2010 y 29 de noviembre de 2011, suscribió dos convenios de cooperación con el Liceo Experimental UMAG (LEUMAG), donde manifiesta su decidido propósito de cooperar con los fines y objetivos educacionales del LEUMAG. Esta colaboración se materializará a través del apoyo a las actividades académicas que benefician a los alumnos del LEUMAG como también a la comunidad local y regional a través de diversas acciones.

SEGUNDO: La Universidad de Magallanes se compromete a facilitar 13 microscopios usados (ver anexo 1) que tienen desperfectos y por lo tanto no se utilizan en sus actividades académicas. Por su parte el Liceo Experimental UMAG se compromete a efectuar las reparaciones y solventar los costos que de ella emanen.

TERCERO: La Universidad de Magallanes es dueño de los microscopios antes señalados que se encuentran en el Laboratorio de Biología Marina de la Facultad de Ciencias.

CUARTO: Por el presente instrumento don Juan Oyarzo Pérez, en la representación en que comparece, cede en calidad de comodato los microscopios antes individualizados en el (artículo segundo, anexo 1) con sus códigos respectivos, por quien acepta don Rodrigo Machuca Hidalgo, quien declara haber recepcionado a su entera conformidad haciéndose responsable de los instrumentos que le fueron cedidos.



Universidad
de Magallanes

Facultad de Ciencias

Avenida Bulnes N°01855 - Casilla 113-D - Punta Arenas - Región de Magallanes y Antártica Chilena - Teléfono (56 61 2207054)

QUINTO: Se otorga el presente préstamo a título gratuito por el lapso de 50 años a contar de la fecha de suscripción del presente comodato y podrá ser renovado por períodos iguales si las partes así lo acuerdan.

SEXTO: El comodatario destinará los microscopios única y exclusivamente para fines docentes y ayudar al funcionamiento de las asignaturas de Biología que se imparten en el LEUMAG.

SEPTIMO: Los gastos de cuidado y reparaciones, serán de cargo exclusivo del comodatario. Además, se compromete al traslado y ubicación del Laboratorio de Biología en la Facultad de Ciencias a las dependencias del Liceo Experimental, para lo cual debe adquirirse los gabinetes o repisas que aseguren su cuidado.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Personerías.- La personería de don JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ, para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, consta de Decreto N° 238 de fecha 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L 154 de 1981, del Ministerio de Educación, documentos que se insertan por ser suficientemente conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. La Personería de don RODRIGO MACHUCA HIDALGO, para representar al LICEO EXPERIMENTAL UMAG, consta con Poder Especial de fecha 09 de abril de 2018 (ver anexo 2).

En Comprobante y previa lectura firman



RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

JUAN A. OYARZO PÉREZ

C.I. N° 5.621.630-8

LICEO EXPERIMENTAL UMAG

RODRIGO MACHUCA HIDALGO

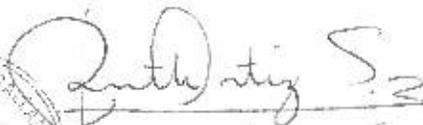
C.I. N° 8.092.084-9

2. El encargado del contrato será el Decano de la Facultad de Ciencias Sr. Víctor Díaz Huentelicán.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Contraloría Universidad
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Direcciones
 - Decanatos e Instituto de la Patagonia
 - Centros Universitarios
 - Unidades
 - Oficina de Partes



(Anexo 1)

Microscopios marcas Motic y Japan Optical

Nº SERIE DEL EQUIPO	Nº CÓDIGO UMAG (INVENTARIO)
Motic Nº 3806024	102000602101140
Motic Nº 3904351	102000602101150
Motic Nº 3900186	102000602101142
Motic Nº 3904371	102000602101141
Motic Nº 3809647	102000602101139
Japan Optical Nº 007158	16000060410065
Japan Optical Nº 006402	16000060410075
Japan Optical Nº 007164	16000060410071
Japan Optical Nº 006385	16000060410079
Japan Optical Nº 006310	16000060410064
Olympus Nº 7 K 0678	Nº 102000602101128
Olympus Nº 2 K 0281	Nº 102000602101154
Japan Optical Nº 006378	SIN CÓDIGO UMAG.



(Anexo 2)

PODER ESPECIAL



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ, Cédula de identidad N° 5.621.630-8, representante legal y Presidente de la **FUNDACION DE DESARROLLO, EDUCACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN** ó **FUDE UMAG**, R.U.T. 65,471.020-1, Sostenedora del Liceo Experimental UMAG, por este instrumento viene en otorgar poder al Sr. **RODRIGO DE JESÚS MACHUCA HIDALGO**, Cédula de Identidad N° 8.092.084-9, Director del Liceo Experimental UMAG, para que en su nombre y en representación legal de **FUDE UMAG**, realice todos los actos y gestiones relacionados con la buena administración del Establecimiento Educativo mencionado, tales como : convocar a concurso público, suscribir contratos y finiquitos del personal docente, administrativo y auxiliar, efectuar citaciones, asistir a comparendos, suscribir convenios de servicios con empresas constructoras y / contratistas; y todo tipo de actos de gestión que le permitan cumplir correctamente con las atribuciones delegadas.

Representar a la entidad ante la Inspección del Trabajo, Secretaría Ministerial de Educación, Superintendencia de Educación, Dirección Provincial de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, Secretaría Ministerial de Salud, Instituto Nacional del Deporte y otros Organismos Públicos, Municipales y Privados.

Se deja expresa constancia que el Sr. **RODRIGO DE JESÚS MACHUCA HIDALGO** podrá delegar en don **IVÁN ANTONIO BARRÍA CÁRDENAS**, Cédula de Identidad N° 12.716.570-K, Jefe de Administración y Personal, del Liceo Experimental UMAG, las siguientes atribuciones : suscribir finiquitos del personal ante la Inspección del Trabajo, firmar documentos administrativos, específicamente determinados, de las actividades propias del giro del establecimiento, asistir a comparendos y concurrir a citaciones.

El Poder Especial es otorgado en la ciudad de Punta Arenas, a 09 de Abril de 2018 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

Fundación de Desarrollo, Educación,
Asistencia Técnica y Capacitación ó
FUDE - UMAG



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
FUDE - UMAG